



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010.-

**Expte. 6783/2009**

Por disposición de los señores Ministros, quienes tomaron conocimiento de las solicitudes efectuadas a fs. 10/11, 25/26, 31/32 y 83/85, hágase saber a los presentantes que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b, de la ley 23.853, el Tribunal no está facultado para afectar los recursos obtenidos por aplicación de esa norma a otros fines que los allí determinados.

A esos fines, líbrense oficios.-

ALFREDO J. KRAUT  
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA  
FIEL.CONSTE

ANA LUZ ELVERDIN  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION